ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**OCTUBRE 16 DE 2020**	Nº SIACTÚA	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION DE ACTIVIDAD**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**13127/2016**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**INDUSTRIAS MACAR**	Nº IDENTIFICACION	**890320488-2**
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**AC 45A S 52A 68 (BICICLETAS) AC 45A S 52A 76 (INDUSTRIAS MACAR)**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**N/A**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BICICLETAS NAFER QUIMICOS MACAR BOGOTÁ	Nº IDENTIFICACION	MATRICULA MERCANTIL 02194609
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**ADRIANA MONTEALEGRE**	Nº IDENTIFICACION	1.094'896.072
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**CIGARRERÍA**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

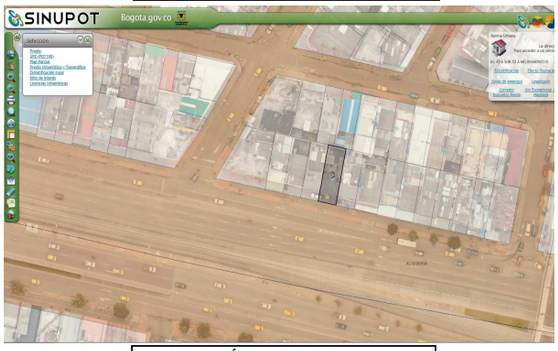
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	41	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	**MUZU**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**RESIDENCIAL**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	7	SUB-SECTOR	ÚNICO

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

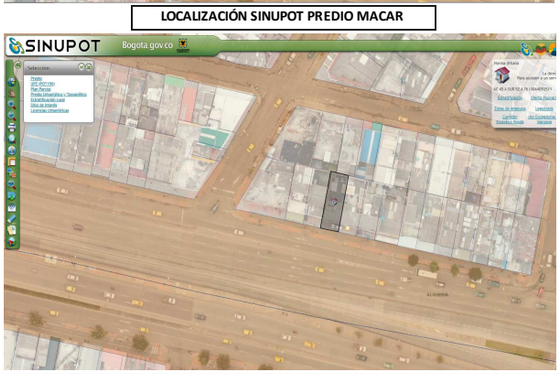
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

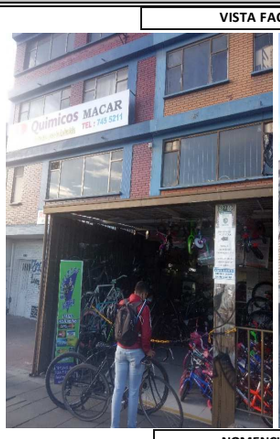
LOCALIZACIÓN SINUPOT PREDIO BICICLETAS



LOCALIZACIÓN SINUPOT PREDIO MACAR



VISTA FACHADA





NOMENCLATURA





OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

INFORMACIÓN DE VISITA: PREDIO MEDIANERO DE CUATRO PISOS DE ALTURA, CON TRES LOCALES COMERCIALES EN PRIMER PISO. EN EL LOCAL DE NOMENCLATURA 52A 68 FUNCIONA UN ALMACEN DE VENTA DE BICICLETAS. EN EL LOCAL DE NOMENCLATURA 52A 76 FUNCIONA UN ALMACEN DE VENTA DE RESINAS Y PINTURAS. LA PERSONA QUE ATIENDE EL ESTABLECIMIENTO DE QUIMICOS MACAR BOGOTÁ INFORMA QUE EN EL LOCAL DE NOMENCLATURA 52A 68 FUNCIONABA UN ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE PLASTICAR, DE PROPIEDAD DE INDUSTRIAS MACAR S.A., EMPRESA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA. EL LOCAL DE QUÍMICOS MACAR ES PUNTO DE DISTRIBUCIÓN, MÁS NO FÁBRICA. PRESENTAN DOCUMENTO DE CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA (MATRÍCULA 10729), ACTA DE VISITA DE SECRETARÍA DE SALUD CON CONCEPTO FAVORABLE VISITA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 (ACTA SQ01C 037368), Y ENVÍAN DIGITALMENTE CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019 (AB20288568), CÓDIGO **CIIU 2022 (FABRICACIÓN DE PINTURAS, AUNQUE EN EL LUGAR NO SE FABRICAN ESTOS PRODUCTOS)**. LOS CÓDIGOS CORRESPONDIENTES A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA SON: **CIIU 4664** (COMERCIO AL POR MAYOR DE RESINAS, DERIVADOS Y SIMILARES, ENTRE OTROS), **CIIU 4752** (COMERCIO DE PINTURAS Y SIMILARES, ENTRE OTROS) Y **CIIU 4663** (COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y SIMILARES, ENTRE OTROS). SE ANEXAN LOS CITADOS DOCUMENTOS AL PRESENTE INFORME.
GOOGLE EARTH: HAY EVIDENCIA QUE HASTA EL 2015 EN EL LOCAL DE NOMENCLATURA 52A 68, FUNCIONÓ EL ESTABLECIMIENTO PINTUCAR. DESDE EL 2018 HASTA LA ACTUALIDAD EN EL SITIO HAY UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BICICLETAS. EN CUANTO AL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS MACAR, HAY ACTIVIDAD CONTINUA DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2019.

ELABORADO POR:

CARLOS ARLEY NIÑO MEDINA
ARQUITECTO - APOYO TÉCNICO

RECIBIDO POR:

JULIAN ANDRES MACÍAS ÁLVAREZ
ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ANEXOS REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISTA LATERAL



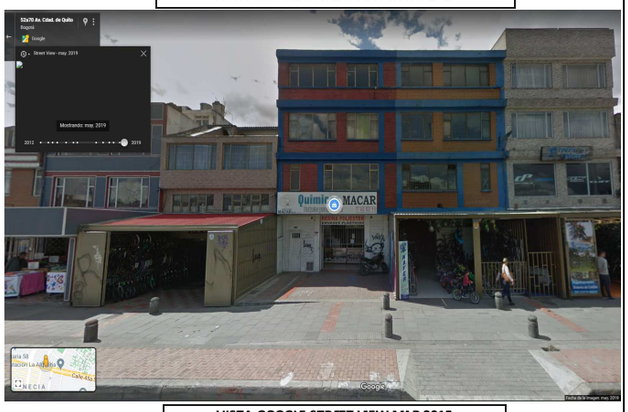
VISTA FRONTAL PUNTO DE VENTA INDUSTRIAS MACAR



VISTA INTERNA BICICLETERÍA



VISTA GOOGLE STREET VIEW MAYO 2019



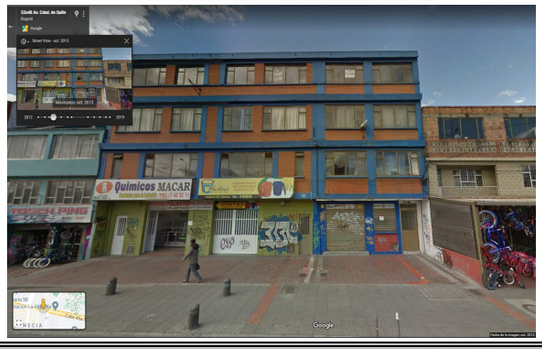
VISTA GOOGLE STREET VIEW JULIO 2018



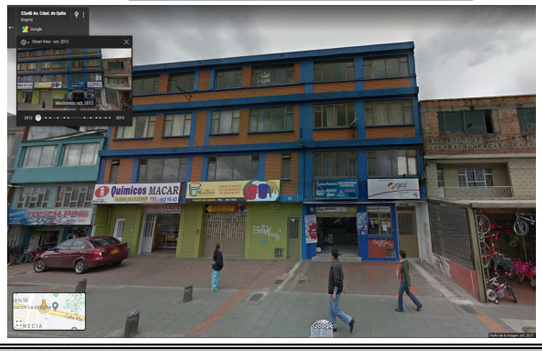
VISTA GOOGLE STREET VIEW MAR 2015



VISTA GOOGLE STREET VIEW OCT 2013



VISTA GOOGLE STREET VIEW OCT 2012



OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

NORMATIVIDAD: Decreto 074 de 2006. Ficha normativa Usos (PLANO 2) UPZ 41-MUZU. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO: VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, VENTA DE PINTURAS, BARNICES, RESINAS Y RECIPIENTES PLÁSTICOS, ESTÁN PERMITIDAS COMO USO COMPLEMENTARIO EN LA ESCALA ZONAL, EN EDIFICACIONES DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS PARA EL USO (HASTA 2,000 m²); COMERCIO: FERRETERÍAS, PERMITIDO EN LA ESCALA VECINAL A (HASTA 500 m²); ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL: FABRICACIÓN DE PINTURAS PERMITIDA CON CONCEPTO DEL DAMA Y CUMPLIENDO REGLAMENTACIÓN PARA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

CONCLUSIÓN: LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE: VENTA DE BICICLETAS Y VENTA DE PINTURAS, RESINAS, DERIVADAS Y SIMILARES, ESTAN PERMITIDAS EN EL SITIO Y FABRICACIÓN DE PINTURAS, ESTÁN PERMITIDAS EN EL SITIO, EN CONSTRUCCIONES DISEÑADAS Y CONSTRUIDAS PARA EL USO, EN LA ESCALA ZONAL (HASTA 2.000 m²). LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL (FÁBRICA DE PINTURAS), ESTÁ PERMITIDA CON CONCEPTO DEL DAMA Y CUMPLIENDO REGLAMENTACIÓN PARA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
CARLOS ARLEY NIÑO MEDINA ARQUITECTO - APOYO TÉCNICO	JULIAN ANDRES MACÍAS ÁLVAREZ ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA